

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Agosto 1903.)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Cuentas.—Circular.

Reportando beneficios prácticos al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y á su vecindario en general la feria de ganados que con motivo de la festividad de la patrona la Virgen de la Oliva se celebra en dicha villa desde tiempo inmemorial en el mes de Septiembre de cada año, y teniendo en cuenta los perjuicios irreparables que puede ocasionarse si aquella no tiene lugar por falta de pago de los gastos que con tal fin se causan, he dispuesto acceder á la solicitud de la Alcaldía autorizando los pagos consignados en presupuestos sin que éstos se sujeten al turno establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero último.

Zaragoza 11 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

## Negociado 3.º.—Circular es.

El Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta ciudad, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«El Jefe de la Caja de Recluta me participa que los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, no han presentado en forma alguna el día 1 del mes corriente á hoy fecha las clasificadas relaciones que previene el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ni recibido por tanto los pases correspondientes á los fines que expresa el 146 de la misma, sin comprender quizás las muy distintas clasificaciones y penas que determinan los artículos 97, 107, 114, 115 y 148 á los mozos que acrediten haber ó no recibido oportunamente su pase y que sin este indispensable documento no pueden los interesados verificar su redención.

Para evitar graves consecuencias, espero, que por medio del BOLETÍN OFICIAL, se sirva V. S. ordenar á los negligentes Alcaldes, dispongan que sus comisionados se presenten en esta Zona lo antes posible á recoger los pases mencionados, recomendándoles que en lo sucesivo cumplan con más celo su delicada misión.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de Lecinena, Almochoel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Tosos, Léocera, Gallur, La Zaida, Nuez, Osera, Munébrega, Paracuellos de Jiloca, Tobed, Aldehueta de Liestos, Villanueva de Jiloca, Alcalá de Ebro y Riela cumplan á la mayor brevedad el servicio que se interesa.

Zaragoza 11 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero de una mula que se le extravió el día 6 del actual al vecino de Munébrega Juan Lorcás Pérez. Sus señas son: cerrada, pelo pardo, alzada regular, hierro ninguno: caso de ser habida darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 11 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

Eulalia Abad Andreu, 9'01 pesetas; Agustín Alierta, herederos, 1'77; Bartolomé Alierta, viuda, 1'66; Florencio Alierta Fustero, 1'70; Martín Alierta Fustero, 1'69; Pablo Alierta Domeque, 4'37; Rudesindo Alierta Galafre, 2'71; Fructuoso Alfranca Letosa, 17'74; León Alfranca, viuda, 2'71; Manuel Alfranca Alfranca, 9'91; Mariano Alfranca Duarte, 3'05; Manuel Anoro, viuda, 13'07; Mariano Azara Fustero, 3'05; Mariano Azara Vired, 3'99; Rudesindo Azara Alierta, 3'05; Tomás Azara Jaso, 2'10; Timotea Azara Fustero, 6'14; José Berges, herederos, 2'03; Faustino Berges Jaso, 5'42; Julián Borrás, viuda, 4'06; Eusebio Campos Liso, 7'77; Felipe Carreras Alierta, 2'03; José Duarte Sodeto, 2'03; Manuel Duarte Vired, 1'76; Mariano Duarte Galafre, 2'30; Prudencio Duarte viuda, 5'96; To-

más Duarte Lacruz, 1'70; Francisco Escuer Fustero, 3'05; José Fuertes, viuda, 2'29; Antonio Fustero Banco, 4'94; Andrés Fustero Duarte, 7'79; Benito Fustero Azara, 2'71; Dionisio Fustero Berges, 3'52; Gregorio Fustero Azara, 5'28; Celestino Fustero Alfranca, 10'36; Simeón Fustero Orduña, herederos, 1'90; Vicente Fustero Orduña, 2'71; Catalina Fustero Lasheras, 3'72; Narciso Jaso, herederos, 6'98; Prudencio Jaso Domeque, 3'25; Francisco Jaso Alfranca, 2'04; Francisco Latre Palacios, 2'03; Evaristo Lansaue Zueras, 2'03; Josefa Letosa Alcubierre, 11'38; Raimundo Lansaue Zueras, 2'71; María Mayoral Solanas, 17; Pascual Murillo Fustero, 1'73; Santiago Murillo, herederos, 1'62; Plácido Orduña Azara, 1'69; Justo Pardina, viuda, 2'71; Mariano Puértolas, 2'71; Mariano Puértolas Lansaue, 1'60; Pascual Puértolas Launa, 2'04; Blas Puértolas Fustero, 1'70; Miguel Sánchez Sebastián, 2'63; Josefa Vallés Anoro, 2'44; Julián Vallés Fustero, 2'99; Lorenzo Vallés Fustero, 2'03; Mariano Vallés Fustero, 1'70; Nicolás Vallés Azara, 2'71; Antonio Vallés Alierta, 6'30; Tomás Vired Fustero, 3'38.

En Farlete á 4 de Julio de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registro de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

Eulalia Abad Andrés, 10'69 pesetas; Andrés Alierta Alerudo, 7'72; Bartolomé Alierta, viuda, 10'43; Florencio Alierta Fustero, 2'17; Martín Alierta Fustero, 1'72; Pascual Alierta Latre, 2'86; Pablo Alierta Domeque, 18'92; Rudesindo Alierta

Galape, 1'77; Fructuoso Alfranca Letosa, 44'96; Jorge Alfranca, herederos, 8'63; Manuel Alfranca Alfranca, 4'06; Mariano Alfranca Duarte, 3'77; Manuel Anoro, viuda, 53'24; Mariano Azara Fustero, 2'56; Mariano Azara, herederos, 2'86; Mariano Azara Vired, herederos, 8'92; Nicolás Azara Jaso, 13'38; Rudesindo Azara Alierta, 12'46; Tomás Azara Alierta, 21'86; Timoteo Azara Alierta, 20'09; Juana Azara Duarte, 12'06; Teresa Aznar, herederos, 2'86; Clementa Berges Orduña, 4'88; María Berges Orduña, 2'06; José Berges, herederos, 2'23; Faustino Berges Jaso, 3'79; Julián Borraz, viuda, 8'86; Rudesindo Calvo Salsate, 2'74; Clemente Calvo García, 2'57; Eusebio Campos Lis, 11'26; Felipe Carreras Alierta, 1'95; José Duarte Sodeto, 9'20; Manuel Duarte Vired, 2'74; Mariano Duarte Galape, 2'57; Prudencio Duarte, viuda, 16'35; Tomás Duarte Lacruz, 3'71; Pedro Escuer, hs., 2'91; José Fuertes, viuda, 1'74; Antonio Fustero Banco, 7'55; Andrés Fustero Duarte, hs., 24'58; Benito Fustero Azara, hs., 2'86; Diodisio Fustero Berges, 15'13; Gregorio Fustero Azara, 7'66; Marcelo Fustero Latre, 2'46; Cristino Fustero Alfranca, 5'20; Simeón Fustero Arruego, 1'82; Simón Fustero Orduña, 2'23; Tiburcio Fustero Torres, 1'86; Vicente Fustero Orduña, 5'91; Pedro Fustero Valles, 6'80; Catalina Fustero Lasheras, 12'23; Prudencio Gracia, 2'40; Mariano Galafre Jaso, 6'12; Narciso Jaso, herederos, 11'26; Prudencio Jaso Domeque, 10'46; Francisco Jaso Alfranca, 1'82; Agustín Lasheras Vired, 2'80; Aniceto Latre Orduña, 2'86; Blas Latre Palacios, 2'17; Francisco Latre Palacios, 2'86; Juan Latre Palacios, 2'63; Josefa Letosa Alcubierre, 11'38; Raimundo Lansaue Zuera, 1'72; María Mayoral Solana, 13'18; Pascual Murillo Fustero, 1'60; Santiago Murillo, herederos, 7'03; Demetrio Orduña Azara, 2'17; Pablo Orduña, herederos, 2'85; Plácido Orduña Azara, 1'54; Diego Orduña Azara, 2'17; Justo Pardina, viuda, 7'15; Mariano Puértolas Lacena, 2'06; Pascual Puértolas Lacena, 2'63; Blas Puértolas Fustero, 2'40; Escolástico Salsate, herederos, 1'72; Miguel Sánchez Sebastián, 1'94; Francisco Vired Solanas, 2'29; Hipólita Vired Harch, 3'03; Julián Vallés Fustero, 15'03; Lorenzo Vallés Fustero, 2'29; Mariano Vallés Fustero, 5'43; Nicolás Vallés Fustero, 3'48; Roque Vallés Azara, 2'86; Antonio Vallés Azara, 12'57; Tomás Vired Fustero, 3'60; Fernando Vired Fustero, 2'17; Juan Zuera Solanas, 2'40; Nicolás Vallés Ramón, 3'48; Mariano Sánchez Vallés, 2'06.

En Farlete á 4 de Julio de 1903. — El Recaudador, Rafael Abad.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda.

Hago saber: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1903, de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del

descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Relación que se cita.*

Agustín Albalad Polo, 11'66 pesetas; Dominica Ainoza Barreras, 2'06; Josefa Albalad Samper, 8'86; José Aznar Labarta, 2'71; María Albalad Escuer, 10'58; Micaela Albalad Escuer, 6'62; Mariano Albalad Faria, 3'55; Mariano Alos Pinos, 2'29; Pedro Albalad Fanlo, 10'97; Pascual Anadón Tohá, 1'66; Valero Albalad Samper, 8'29; Vicente Albalad Samper, 4'57; José Bonad Palacio, 15'55; Antonio Camparola Peralta, 2'46; Agueda Casamayor Isac, 1'60; Benito Castillo Serrate, 5'15; Francisco Calvete Val, 2'36; Mariano Continente Calvete, 7'09; Isidro Camparola Peralta, 2; José Castillo Monfages, 4'23; Joaquín Castillo Val, 7'72; Matías Calvete Olivar, 9'15; Mariano Camparola Farled, 10'17; Manuel Camparola Polo, 1'95; Mariano Casbas Monfages, 1'60; María Comas Lamenca, 17'84; Rudesinda Comas Lamenca, 4'97; Serafín Calvete Escuer, 16'12; Santiago Carreras Polo, 4'92; Valero Calvete, 10'80; Mariano Joscolla Penén, 2'57; Isidora Comas Albalad, 1'72; Jerónimo Doñate Simón, 2'74; Faustino Escuer Calvete, 1'60; Francisco Escuer Palacio, 10'06; Tomás Ezquerra Polo, herederos, 11'37; Ignacio Escuer Olona, 2'86; Joaquín Escuer Capilla, 12'29; José Escuer Faria, 28'01; Joaquín Ezquerra Taules, 4'86; Manuel Ezquerra Albalad, 2'28; Mariano Escuer Calvete, 9'89; Margarita Escuer Muro, 1'71; Segundo Escuer Palacio, 5'83; Ignacio Escuer Val, 1'72; Benito Ferrer Val, 9'26; Manuel Ferrer Val, 21'26; Salvadora Ferrer Carreras, 3'26; Salvador Ferrer, 1'88; Domingo Guiral Borrueil, 1'72; Francisco Gran Zaballos, 4'80; Juan Gracia Escalona, 15'95; Salvadora Isac Laporta, 4; Tomás Isac Palacio, 1'66; Julián Jaria Salaver, 3'15; Clemente Jaria Vallés, 15'49; Pascual Jaria Serrate, herederos, 6'06; José Jaria Villagrassa, 18'69; Mariano Jaria Lobera, 5'37; Mariano Jaria Villagrassa, 10'06; Cristino Laporta Taules, 1'60; Juan Lausac Labarta, 2'06; Julián Laporta Taules, 3'31; Mariano Lamenca Oliván, 4'46; Manuel Lausac Muro, 2'51; Mariano Lausac Serrate, 9'60; Manuel Lis Jarai, 2'97; Pedro Luzán Baudrés, 4'17; Ana Labarta Figadera, 7'60; Camila Morales Solanas,

5'14; María Antonia Morales Solanas, 2'86; Ana Olona Calved, 46'04; Cipriano Oliván Casamayor, 3'43; Camilo Oliver Pérez, 4'17; Eusebio Oliván Oliván Olona, 29'95; Felipe Oliván Olona, 24'18; Francisco Olona Boned, 4'86; Faustina Olona Olona, 24'46; Hipólito Olona Sahún, 7'14; Joaquín Olona Luzán, 8'81; Miguel Oliván Olona, 15'43; Pedro Oliván Val, 21'21; Santiago Olona Olona, 38'70; José Oliván Escuer, 1'72; Agustín Peralta Villagrasa, 34'07; Andrés Polo Palacio, 4'86; Baltasar Pallás Jiménez, 2; Cornelio Pelay Casbas, 2'52; Francisco Palacio Sahún, 15'09; Faustino Pinos Peralta, 1'83; Gregoria Pallás Pinos, 11'95; José Palacio Grau, 1'72; Josefa Palacio Pueyo, 52'65; José Puig Gavín, 2'23; Manuel Palacio Escuer, 18'64; Miguel Palacio Pueyo, 21'89; Matías Pallás Pinos, 5'26; Manuel Pelegay Albalad, 11'03; Matías Pinos Farlid, 10'06; María Pinos Samper, 4'29; Mariano Peralta Arrúa, 4'98; Mariano Peralta Foradada, 9'85; María Polo Labarta, 1'94; Nicolás Peralta Penedi, 23'23; Salvador Peralta Lana, 4'80; Tomasa Peralta Calvete, 13'55; Tomás Pinos Farlid, 7'72; Paulino Pinos Zaballos, 1'72; Alberta Ribera Toha, 3'26; Antonio Rodes Calvo, 4'93; Carmen Ribera Calvete, 5'37; Francisco Ribera Gracia, 2'46; Rudesindo Rodes Lisón, 2'86; Juan Rodes Calvo, 4; María Rodes Alor, 1'83; Mariano Rodes Calvo, 15'95; Rudesindo Rodes Zaballos, 5'60; Baltasar Salaver Ribera, 1'83; Bárbaro Serrate Ferrer, 5'03; Francisco Samper Jarias, 11'66; Francisco Samper Salaver, 1'94; Francisco Samper Solanas, 10'35; Gregorio Samper Ferrer, 88'62; Gregorio Serrate Olona, 2'74; Jerónimo Solán Lahilla, 41'16; Manuel Samper Villagrasa, herederos, 29'56; Vicente Samper Escuer, herederos, 29'89; Isidro Sahún Vallés, 6'63; Joaquín Samper Olona, 21'75; Manuel Salaver Serrad, 1'94; Marcos Samper Escuer, 75'05; María Samper Grau, 15'95; Manuel Samper Sahún, 1'82; María Samper Sahún, 16'77; Mariano Samper Sahún, 34'87; Manuel Samper Val, 16'81; María Samper Val, 2; Mariano Serrad Labrador, 20'39; Narciso Serrad Casamayor, 14'80; Pedro Salaver Polo, 12'92; Pascual Samper Salaver, 5'03; Pedro Samper Salaver, 2'92; Rosalía Samper Samper, 4'69; Simona Sahún Vallés, 2'52; Valero Samper Serrate, 2'57; Vicente Solanas Olona, 12'46; Mariano Samper Muro, 4'57; Apolonia Taules Casamayor, 29'09; Antonio Toha Grau, 13'83; Esteban Taules Pinos, 7'26; Damián Taules, herederos, 2; Juan Taules Casamayor, 16'75; Juan Taules Oliván, 3'26; Mariano Taules Calvete, 2'68; Mariano Toha Mariñosa, 14'18; María Toha Villagrasa, 5'45; Pablo Taules Casamayor, 2'52; Santiago Taules Toha, 5'66; Teodoro Taules Calvete, 3'83; Tomasa Taules Calvete, 3'71; Pablo Usón Buil, 2'40; Bruno Villagrasa Serrad, 5'55; Francisco Val Albalad, primero, 5'14; Faustino Villagrasa Oliván, 6'97; José Villagrasa Taules, 3'26; Lamberto Val Grau, 11'72; María Valdovinos Samper, 7'77; Mariano Val Navarro, 9'77; José Ventura Ezquerria, 4'51; Mariano Villagrasa Samper, 2'91; María Villagrasa Solanas, 10'35; Marcelino Villagrasa, 8'01; Nicolás Val Olona, 34'64; Pascual Villagrasa Calvete, 5'66; Ramón Valdovinos, 9'03; Pedro Val Faria, 3'32; Prudencio Val Faria, 2; Andrés Zaballos Polo, 2'52; Tomás Zaballos, here-

deros, 2'29; Juan Esteban Zaballos, 2'06; Francisco Zaballos Taules, 14'51.

En La Almoda á 1 de Junio de 1903.—El Re-  
caudador, Rafael Abad.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Obstetricia y Ginecología con su clínica (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveer se por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Subsecretario,  
Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Historia Universal, edad antigua y media, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

## SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Salón del Prado, 14—Hotel—Madrid.

Relación de los representantes de esta Sociedad en la provincia de Zaragoza, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Julio de 1896.

Capital, D. Agustín Allué; Ateca, D. Francisco Ortega; Belchite, D. Florencio Lasarte; Borja, don Bernardo Montorio; Calatayud, D. Miguel Millán Aguirre; Cariñena, D. José Cameo; Caspe, D. Florencio Repollés; Daroca, D. Iñigo Rubio Garay; Ejea de los Caballeros, D. Bonifacio Pascual; Gallur, D. Joaquín Saldaña; Pina, D. Luis Aznárez; Sos, D. Lamberto Baquero; Tauste, D. Eloy Chóliz, y Tarazona, D. Gregorio Povar Ferrer.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—El Director gerente, según nombramiento publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha 4 de Junio de 1902, Antonio Fanosa.

## BATALLÓN CAZADORES DE FIGUERAS, NÚMERO 6.

### ANUNCIO

Vacante la plaza de maestro Armero del batallón cazadores de Figueras, núm. 6, los aspirantes que deseen ocuparla remitirán sus instancias al Sr. Teniente coronel del mismo acompañando los documentos prevenidos en el reglamento de maestros Armeros, aprobado por Real orden circular de 23 de Julio de 1892, (C. L., núm. 235), teniendo presente que con arreglo á la Real orden circular de 18 de Septiembre de 1901, (D. O., núm. 208) son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad el 1.<sup>o</sup> de Junio de 1897, por dos años más, contados á partir de la fecha de la expresada Real orden, y que el plazo señalado para la admisión de instancias terminará el día 12 del próximo mes de Septiembre.

Alcalá de Henares 7 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Augusto González.

## COMISIONES LIQUIDADORAS

### ANUNCIOS

Relación nominal de los individuos del primer batallón del regimiento de infantería Luchana, número 28, que se encuentran ajustados y no han reclamado los interesados sus alcances.

Angel Moya Lasheras, Amadeo Bilbao Expósito, Antonio Cotón Real, Antonio Aina García, Agustín Soria García, Alfonso Castellón Lucas, Arturo Castillo Agulló, Adolfo Fernández Bonilla, Agustín Molina Moral, Antonio Cuesta Banagarre, Antonio Puigpinos Codina, Andrés Asunción Mendi, Benito Sánchez Malora, Blas Moret Carmona, Claudio Planells Ramos, Alejandro Portijo Durán, Antonio Zureta Rebollar, Agustín Fernández Balladares, Arturo Mariuer Gurrea, Alberto Ceballos Moral, Anselmo Blasco Rodriguez, Andrés Casasús Betis, Alejo Navarro Vergara, Bartolomé Alemani Real, Bernardino Seris Sanz, Blas García Abon, Buenaventura Serra Treset, Baltasar Carreras Traft, Bartolomé Sánchez Conde, Cecilio Carrasco Pueyo, Cesáreo Zalaica Ayarza, Carlos Mompó Monzó, Claudio Rodríguez Carrillo, Carlos Ronda Español, Cesáreo Muñoz Sota, Clemente Aguilar Iturralde, Cayetano Aznar Cid, Domingo Samaniego Rodriguez, Dionisio Carbonell Soy, Domingo Ruiz Garrido, Eulogio Enriquez Ferrer, Fernando Mira Giner, Fernando Bastrina Pijuan, Fernando Ansejo Expósito, Joaquín González Gutiérrez, Juan Puigver Grau, Juan Rivas Torrells, Juan Vilalta Mir, Juan Ros Bayona, Juan Fernández Masrubio, Juan Ruiz Esteve, Juan Arjemi Olivera, Juan Salas Rivas, Juan Canals Oms, Juan Bernat Ramo, Juan Iserm Ayué, Juan Armengol Sana-huja, Juan Figuerola Levina, José Castelló Plá, Juan Biarde Rivas, Juan Luz Aparicio, Jaime Rovira Prats, Juan Esteve Botella, Jesús Ruiz Alonso, Jorge López Martínez, Juan Romero Cano, Juan Sánchez Setien, Manuel Solá Puig, Mariano Román Colás, Antonio Fernández Orduña, Eustaquio Martínez Sánchez, Fulgencio Portolés Asensi, Francisco Martín José, Francisco Poigula Tejjido, Fructuoso Expósito, Félix Lladó Cabrada, Francisco García Martínez, Francisco Munto Gonzáles, Fernando Vegas Paridas, Francisco Terradas Cortadas, Francisco Ramírez Rodríguez, Francisco Peidro Verdú, Francisco Sanjaime Guiset, Francisco Estremera Cano, Francisco Olivar Torrent, Francisco Gaballondo Azcárate, Francisco Portolés Llabata, Félix Fernández Franco, Ferriol Canet Blay, Francisco Montoliu Montoliu, Gaspar Vera Riera, Guillermo Roca Expósito, Genaro Bolos Redón, Gabriel Gauges Hernández, Hilario Cervera Andrés, Hilario Cotells Puig, Hermenegildo Pradilla Transias, Hilario Hernández Expósito, Juan Martínez Lozano, Juan Esplugas Badías, Juan García Muñoz, Juan Figueras Salas, Juan Soliva Marqués, Joaquín Montañana Cerdá, Juan García Requesens, José Fiols Moya, José Dominguez Botella, Joaquín Mañez Beltre, Joaquín Frexia Medina, Jacinto Gratacós Juanola, José Bofill Santacana, Joaquín Martínez Martí, José Puig Teixido, Joaquín Comellas Gros, Juan Ortells Badi, Juan Martínez García, Juan Cantizano Zarzo, Juan Ametller Sabater, Juan Cutisia Creixells, José Za-

bala Buscarás, José Guimera García, José Orero Cortés, Juan Amorós Vilata, Joaquín Acosta Silva, Juan Castro López, Joaquín García Martín, Joaquín Alvarez Blasco, Juan Costa Peirats, Jaime Monet Molins, Juan Cano García, Juan Damiá Fabiá, José N. Burgueta, José Vatlle Palau, José Torro Valencia, José Masot Iberas, José Ferrer Colón, José Canet Blay, José Masó Mola, José Jennings Pamies, Lucio Olalla Rodríguez, Lorenzo Bruguera Vallanera, Luis Pons Santandreu, Luis Darné Pio, Lorenzo Bello Reus, Miguel Nadal Tapioca, Narciso Plaza Vinardell, Narciso Corominas Casanach, Nicomedes Monsánchez García, Timoteo Trasonato Pérez, Toribio Goiri Arola, Urbano Sangüesa Negredo, Antonio Corredor Roig, Antonio Silles Ferrer, Emilio del Carmen Marqués, Eladio Jaime Ignerón, Escolástico Garrido Arcos, Esteban Puigdefábregas Fortuny, Evaristo Rodríguez Martínez, Esteban Luque Gómez, Emilio Cuesta Torre, Eugenio Langa Langasetta, Eduardo Martínez Gascó, José Gilabert Sáez, José Serret Andreu, José Rodríguez Millares, José Figueras Martí, José Castillo Jiménez, José Cabrero Montes, José Olmedo Jesús, José Vargas Guzmán, José Ferrando Romero, José Salazar López, José Expósito Gilabert, José Rojas Verdeguer, José Caballero Reinosa, José Andreu Catalán, José Martínez Sanahuja, Eduardo Benet Beneset, José Pérez Ramón, José del Valle García, José Polo Mezquida, José Peraire Segarra, José Aguilar Estrada, Juan Arrasate Eguía, Juan Gómez Lucia, Jaime Tos Abello, Jacinto Valle Zanca, Lorenzo Martín Carretero, Ladislao Marín Adalid, Manuel Burruey Burruey, Manuel García Vazquez, Manuel Silva Augusto, Manuel Nieves Reigada, Manuel Aguera Muraga, Manuel Bueno Casado, Manuel Cubi Hurtado, Manuel Vacen Herrero, Manuel García Gómez, Manuel Simón García, Manuel Uceda Sánchez, Manuel Aleixandre Barceló, Manuel Padilla Zarza, Miguel Navarro Sánchez, Pedro Gaspar Roldán, Pedro Banchón López, Pedro Deltoro García, Pedro Expósito N., Pedro Tallada Costa, Pedro Escofet Ramón, Pedro Colome Vilella, Pedro Saragatal Ruiz, Pedro Ramos Tauro, Pedro Bardina Gascó, Miguel Puig Fábregas, Miguel Alvarez Fernández, Miguel Beltrán Blanch, Miguel Clotas Costa, Miguel Mitá Domenech, Miguel Giralt Carull, Matías Benavent Mateo, Marcelino Pérez González, Marcelino Díaz Recio, Pablo Molins Soterés, Pascual Vila Tormo, Pelegrín Santos Mas, Ricardo Ochoa Blanch, Ramón Torro Durich, Ramón Gómez Montoliu, Rafael Dolz Navarro, Ramón Arce Arce, Ramón Santua Zalvidegoitia, Salvador Cervera Ibáñez, Salvador José Joaquín, Salvador Hervás Machancoses, Salvador Roca Solanes, Santiago Gisbert Reig, Sotero Villegas Ontanera, Servando López Fernández, Severo Expósito, Saturnino Arroyo Sanz, Vicente Fos Belenguer, Vicente Andreu Vilanova, Vicente Balaguer Domingo, Vicente Martorell Campos, Vicente Tomás Cabedo, Maximino Fernández Meca, Maximino Rando Andecochea, Mateo Beltrán Montrull, Martín Pedro Argelés, Mariano Verdú Manzanero, Mariano Figueras Canals, Vicente Peña Fuentes, Vicente Gómez Molina, Vicente Guillén Alonso, Vicente Barberá Calatayud, Valentín Gutiérrez Fernández,

Antonio Beltrán Alvarez, Bernardo Sevido Cante Bruno Angel Guavino, Bernabé Nieto Moreno, Buenaventura Amat Rovira, Diego García, Ballester, Domingo Zuriqueta Oseri, Demetrio Galloaga Elías, Esteban Serra Ferrer, Emilio Silla Escrich, Francisco Roca Juan, Francisco Gonzalo Martínez, Francisco Peidro Verdú, Francisco Alcón Valverde, Francisco Alberti Linzarte, Francisco Zapater Ruiz, Germán Melendes Pujades, Gregorio Andrés Contreras, Joaquín Llaser Cornella, Joaquín Elenterio Monfort, Julián Arrejola Iba Arrasate, Juan Bolumar Cucarella, Juan Guante Gurrea, José Cordonet Castillo, José María Martínez, José Alcaláde Cataluña, José Brunet Beltrán, José Benitez Sánchez, José Bermejo Murillo, José Pajes Almiralles Luis Valero Camarine, Luis Pascual Carnice, Francisco González Salvador, Manuel Espinosa Gómez, Manuel Sellés Planas, Miguel Carbonell Montesinos, Olegario Medina Pérez, Pedro Hidalgo Molina, Pedro Hernández López, Pedro Pérez Sáez, Ramón Garrido Garrido, Ramón Fernández Ballo, Ramón Pedros Trepas, Ramón Barrachina Baeza, Ramón Pujades Carbo, Ramón Deltoro Moreno, Rafael Fau Gales, Simón Vega Expósito, Vicente Rodríguez Gutiérrez, Nemesio Subira Pascual, Alejandro Navales Diez, Celestino Gil Porqueras, Eduardo Voltan Prim, Germán Maximino Expósito, Isidro Peris Ramos, José Zaragoza Morte, Juan Casasús Mora, José Rodríguez Martínez, Juan García Bueno, Lázaro Bilbao Expósito, Malchor Casan Galofre, Nicolás Alonso Martínez, Ramón Labeira Garcés, Ramón Antonio Nogués, Victoriano López Lacorte, Vicente Hierro Marzal, Vicente Serra Cuenca, Ramón Sellés Planas, Deogracias Albite Paz, Norberto Campos Riojas, Dionisio González Iglesias, Domingo Plasencia Niebla, Francisco Julio Peral, Félix Expósito, Gabriel Brabo Zapatero, Julián Segura García, José Juan Ramón, Mateo Velardo Verlaro, Francisco Gutiérrez Alcaráz, Felipe Barrientos Sánchez, Indalecio Ibáñez González, Ignacio Fernández González, Ignacio Romero Expósito, José Felipe Felipe, Ramón Antolín Fernández, Julián Zabala Isaguirre, Joaquín Orrón Escalera, José Penide Rendón, Martín Cordero Barroso y Ramón Colom Mir.

Tarragona 3 de Agosto de 1903.—El Jefe del Detall, Leocario Villasevil.—V.º B.º.—El Coronel Jefe, Campo.

Hallándose terminados todos los ajustes de tropa, pertenecientes á la Comisión liquidadora del batallón de San Quintín peninsular, número 7, los individuos que no hayan percibido sus alcances, podrán solicitarlo del señor primer Jefe de la misma, que en la actualidad se halla afecta al batallón Cazadores de Figueras, número 6, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares 4 de Agosto de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A., el Comandante Jefe principal accidental, Augusto González.

## SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio

finado de 1902 y el presupuesto adicional y refundido para el corriente año.

Montón 10 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, correspondiente al año 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 10 de Agosto de 1903.—El Alcalde ejerciente, Vicente Murillo.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría; y durante dicho plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cariñena 10 de Julio de 1903.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

D. Evaristo Maqueda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Cabolafuente:

Certifico: Que en el expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el año 1904, se encuentra la tarifa del tenor siguiente:

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1904 sobre los artículos que en la misma se expresan, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.*

ESPECIES	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	100	1'00	0'50	200.000	200
Leña idem ..	100	1'50	0'52	88.000	132
TOTAL.....					332

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Cabolafuente 10 de Agosto de 1903.—El Secretario, Evaristo Maqueda.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Mateo.

Contados desde mañana, y por término de quince días, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1901.

Torres de Berrellén 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Enrique Causapé.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año 1904, estará de manifiesto, en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Remolinos 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Hilario Muro.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por término de quince días, contados desde hoy, las cuales deberán presentarse debidamente documentadas ante esta Alcaldía.

Escatrón 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Francisco Villagrasa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Solanas Muñoz, de veintiocho años, hijo de Francisco y Jorja, casado con Simona Tarazona, de oficio herrero, natural de esta ciudad y vecino últimamente de San Mateo de Gállego, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones y en la que se ha decretado su prisión en el día de hoy; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza seis de Agosto de mil novecientos tres.—Julio Díaz Sala.—Por A. de D. M. Palomares, el oficial habilitado, Vicente Murillas.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente de instrucción del mismo:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Matías Puértolas Agudo, por el delito de hurto, en causa contra el mismo, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, y bajo las condiciones que se expresan, las fincas siguientes:

Un campo, seco, en la loma de Baldaja, término municipal de María, que confronta al Norte con campo de Miguel Cadena, al Este con camino, al Sur y Oeste con monte del Conde, de tres hectáreas y treinta y ocho centiáreas: tasado en doscientas diez pesetas.

Otro campo, en el mismo término y partida, que confronta al Norte y Este con camino de herederos, al Sur con monte del Conde y al Oeste con campo de Antonio Val, de sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Otro campo, en dicha partida de Baldaja y término de María, que confronta al Norte y Este con

campo de Manuel Vicente, al Sur y Oeste con monte del Conde, de cuarenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas: tasado en treinta pesetas; y

Otro campo, en dicha partida, que confronta al Norte, Sur y Este con monte del Conde y al Oeste con herederos de Antonio Puértolas, de dos hectáreas, veintiocho áreas y treinta y cinco centiáreas: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Que para el remate se ha señalado el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia; que para tomar parte en dicho acto ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del importe de la tasación en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento; que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirlos libremente por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria, y que puede efectuarse el remate á calidad de cederlo á tercera persona.

Dado en Zaragoza á seis de Agosto de mil novecientos tres.—Julio Díaz Sala.—Por acuerdo de D. M. Palormares, el Oficial habilitado, Vicente Murillas.

#### Borja.

D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal de la ciudad de Borja, ejerciente el de instrucción de la misma y su partido:

Hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas á Esteban Royo Monreal, en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, los inmuebles que á continuación se describen, sitos en término municipal de la villa de Calceña:

1.º Un campo, secano, sito en la partida de la Taribuela, de cabida dieciocho hanegas, que linda al N. con el de Mariano López, al S. con el de Justo Pérez, al M. con el de Vicente Modrego y al P. con el de Aniceto Royo: tasado en catorce pesetas.

2.º Otro campo, secano, sito en la partida de la Bujosa, de cabida tres hanegas, que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunes: justipreciado en cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo, á las diez; admitiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Sucursal de depósito, el diez por ciento del justiprecio, y que no se hallan suplidos los títulos de propiedad, que correrán á cargo de los rematantes.

Dado en Borja á cuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco López.—El Escribano, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

#### Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Blasco Castellano, casado, de oficio pin-

tor, y vecino de esta ciudad de Daroca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con objeto de notificarle una resolución de la Audiencia provincial de Zaragoza por su no comparecencia al juicio oral de causa contra Juan Andrés Palacios, sobre homicidio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca á seis de Agosto de mil novecientos tres.—Enrique Lassala.—D. S. O., Santiago Calvo.

#### Cédula de citación.

Por providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido D. Enrique Lassala é Izquierdo, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se manda citar á Bonifacio ó Eufrasio Serrano Gracia, que residió en Cariñena hasta hace un año próximamente, y hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día veintiséis del corriente mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, para la vista en juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado sobre estafa é infidelidad en la custodia de presos contra Benito Germes Tejada y Marcial Serrano Pérez; previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Daroca siete de Agosto de mil novecientos tres.—El Actuario, Santiago Calvo.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros.

Por la presente, y por ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Angel Laborda Lorenzo, de veintisiete años de edad, casado con Ascensión Laborda, tiene hijos, natural y vecino de Tauste, pastor, hijo de Angel y de Josefa, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la policía, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido, conducirlo con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á mi disposición, por hallarse decretada la prisión provisional del mismo.

Dado en Ejea de los Caballeros á seis de Agosto de mil novecientos tres.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza.